

# Sesion 8.<sup>a</sup> ordinaria en 26 de Junio de 1906

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

### SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Balmaceda, se acuerda tratar desde luego las elecciones de Cautin, Valdivia i Chiloé, con o sin informe de Comision.—Se pone en discusion la eleccion de Cautin.—A indicacion del señor Montt, se acuerda que el Secretario haga una relacion de los antecedentes de la eleccion, en vez de dar lectura íntegra a los espedientes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, el Secretario comienza a hacer relacion de los espedientes de la eleccion de Cautin.—Se suspende la relacion, i se vota el informe de mayoría sobre la eleccion de Bio-Bio, que desecha las reclamaciones presentadas i aprueba definitivamente los poderes del señor Devoto.—El informe de la mayoría es aprobado con una lijera modificacion indicada por el señor Mac Iver.—El Secretario termina la relacion de los antecedentes de la eleccion de Cautin.—Usan de la palabra sobre esta eleccion los señores Mac Iver i Espinosa Pica.—Se da por clausurado el debate, i se acuerda dejar la votacion para la sesion siguiente.—Se levanta la sesion.

### Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Irarrázaval, Carlos
Besa, Arturo	Lazcano, Fernando
Castellon, Juan	Mac Iver, Enrique
Cifuentes, Abdon	Matte Pérez, Ricardo
Charme, Eduardo	Montt, Pedro
Eastman, Adolfo	Puga Borne, Federico
Escobar, Ramon	Rozas, Ramon Ricardo
Espinosa Pica, M.	Sánchez M., Darío
Fernández Concha, D.	Silva Ureta, Ignacio
Figueroa, Javier A.	Tocornal, José
Infante, Pastor	Villegas, Enrique

### Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguientes*

«SESION 7.<sup>a</sup> ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 1906.

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Eastman, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Figueroa, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli, Silva Ureta, Sotomayor, Tocornal i Valdes Valdes.

Concurrió tambien el señor don Luis Devoto A., candidato interesado en la eleccion de Senador por la provincia de Bio-Bio.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que somete a la aprobacion del Congreso Nacional una Convencion sobre cambio de bultos postales suscrita el año 1902, entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Méjico i el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de esa República. Se reservó para segunda lectura.

### Oficios

Uno del señor Ministro de Colonizacion en el que acusa recibo del que se le remitió, con fecha 11 del corriente, a nombre del señor Senador de Llanquihue, don Ramon Ricardo Rozas, acompañándole dos telegramas para que sirvieran como base de investigacion en

las preguntas que dicho Senador le ha dirigido a propósito de los abusos que se dicen cometidos por la administración de la Sociedad de Rupanco.

Se mandó archivar.

Dos del Tribunal de Cuentas en los que participa haber tomado razon, despues de haberlos objetado como ilegales, i por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, de los siguientes decretos, respectivamente:

Decreto número 3,044, espedido por el Ministerio del Interior, con fecha 7 del presente mes de junio, que ordena pagar a don Mariano Larrain Búlnes la cantidad de ocho mil pesos, valor de dos parejas de caballos para los carruajes de Gobierno e imputar el gasto al ítem que indica del presupuesto vijente; i

Decreto número 3,177, espedido por el mismo Ministerio con fecha 13, tambien del corriente mes de junio, que ordena entregar, sin sujecion a lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto del Ministerio de Hacienda número 4,120, de 24 de diciembre de 1903, e imputando el gasto al presupuesto vijente, la suma de trescientos pesos a cada uno de los señores Luis R. López i Wenceslao Castro, a fin de que atiendan a los gastos de viaje que les demande el cumplimiento de una comision que se les ha conferido en los departamentos de Quinchao i Castro, respectivamente.

Se mandaron pasar en informe a la Comision Permanente de Presupuestos.

Dos de las municipalidades de San Bernardo i de la Compañía, con los que remiten sus respectivos presupuestos de entradas i gastos para el próximo año de 1907.

Se mandaron archivar.

### Informes

Dos informes: uno de la mayoría i otro de la minoría de los miembros de la segunda Comision de Elecciones acerca de la eleccion de Senador por la provincia de Bio-Bio.

Se adoptó la resolucion que se espresará mas adelante.

### Solicitudes

Una del capitán de navío don Vicente Zegers Recasens, en la que pide se le declare de abono, para los efectos de su retiro, cuatro años diez meses i doce dias correspondientes al tiempo que permaneció a bordo de la corbeta *Esmeralda* en calidad de aspirante supernumerario de la Escuela Naval i al en que estuvo temporalmente retirado del servicio.

Otra de don Anjel Errázuriz, sarjento mayor retirado, en que solicita se le acuerde derecho a invalidez absoluta.

Pasaron a la Comision de Guerra i Marina.

Acto continuo prestó el juramento de estilo i quedó incorporado a la Sala el señor don Domingo Fernández Concha, Senador de Maule.

En seguida se pusieron en discusion conjuntamente los informes de mayoría i minoría de la segunda Comision de Elecciones acerca de la eleccion de Senador por la provincia de Bio Bio.

El señor Presidente, con acuerdo del Senado, hizo dar aviso en este momento al señor don Luis Devoto A., candidato interesado en esta eleccion, para que, si lo tenia a bien, se sirviera concurrir a la Sala.

Una vez presente el señor Devoto, ofreció el señor Presidente la palabra en conformidad al artículo 6.º del Reglamento de 22 de enero, manifestando que tambien podria hacer uso de ella cualquier Senador en representacion del señor Muñoz, que se hallaba ausente.

El señor Mac Iver dijo que Su Señoría habia deseado usar de la palabra, no en representacion del señor Muñoz, sino para sostener el informe de la minoría.

Despues de algunas consideraciones encaminadas a manifestar que en esta clase de materias no se ventilaban pleitos entre partes sino una cuestion jurídica, i que, en el caso de la eleccion de Bio Bio, habia fraudes i vicics que estaban plenamente comprobados, dijo que se encontraba en la imposibilidad de

entrar a discutir sobre el particular debido a la interpretacion que se ha dado al Reglamento; i que así renunciaba a la palabra.

El señor Devoto manifestó despues que, por su parte, no necesitaba tampoco hacer uso de ella en vista del informe evacuado por la mayoría de la Comision, i solo se limitó a hacer algunas observaciones relacionadas con el fraccionamiento que se habia hecho de su nombre por la junta escrutadora departamental de Laja, fraccionamiento aceptado despues por el colejio provincial i que ha servido para dar la mayoría al señor Muñoz, i agregó que esperaba que el Senado rectificaria ese escrutinio.

Terminó espresando que en caso de haber algun señor Senador que hablara en representacion del señor Muñoz, le bastaria, por su parte, la media hora que le acuerda el Reglamento para rectificar hechos.

El señor Montt observó que, hallándose ausente el señor Muñoz, ignorando quizas que iba a haber sesion hoi, seria conveniente aplazar la discusion hasta el mártes próximo e hizo indicacion en ese sentido.

Esta indicacion fué apoyada por el señor Mac Iver e impugnada por el señor Balmaceda.

Habiéndose consultado a la Sala sobre ella, resultó desechada por once votos contra nueve.

En seguida el señor Presidente, por no haber habido ningun señor Senador que quisiera usar de la palabra, en representacion del señor Muñoz, declaró cerrado el debate.

La votacion quedó para la sesion del mártes próximo, a peticion del señor Mac Iver, debiendo ella tener lugar a las 5 P. M., en conformidad al inciso final del artículo 6.º del Reglamento.

Se levantó la sesion.»

**Cuenta**

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Instruccion Pública:

«Santiago, 20 de junio de 1906.—Este

Ministerio ha recibido el oficio de V. E. número 244, de anteayer, en la que se transcribe una peticion de los vecinos de Rio Chico, del departamento de Llanquihue, solicitando la creacion de una escuela mista en ese pueblo.

Se ha ordenado pasar los antecedentes en informe al visitador de escuelas respectivo, a fin de que, conociendo este informe, se pueda acceder a lo solicitado por intermedio del honorable Senador señor Ramon Ricardo Rozas.

Lo que digo a V. E. en respuesta al citado oficio.

Dios guarde a V. E.—*Samuel Claro Lastarria.*»

2.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

Por lei de 1.º de julio de 1899 se concedió una pension de cincuenta pesos mensuales a cada una de las hijas de don Zenon Freire, como nietas del capitán jeneral don Ramon Freire.

Posteriormente, con fecha 29 de julio de 1901, el Senado acordó igual pension a doña Maria Freire Valdes, nieta tambien del espresado capitán jeneral; pero este último proyecto no alcanzó a convertirse en lei, porque ántes de que lo despachara la Honorable Cámara de Diputados contrajo matrimonio la agraciada.

Actualmente se encuentra en aflictiva situacion otra de las nietas de ese distinguido servidor público, la señora Ana Luisa Freire, viuda de don Arturo Carvallo Elizalde, quien acaba de fallecer despues de haber prestado servicios a la nacion por cerca de treinta años.

No habria justicia en socorrer a una de las nietas del capitán jeneral Freire i en dejar privada de todo recurso a otra que se halla en la misma condicion.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los importantes servicios prestados al país durante la época de la independenciam

por el capitán jeneral don Ramon Freire, concédese a su nieta doña Ana Luisa Freire, viuda de Carvalho, una pensión anual de seiscientos pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.»

Santiago, 23 de junio de 1906.—Ricardo Matte Pérez.—J. Elias Balmaceda.

## ORDEN DEL DIA

### Calificación de elecciones

El señor SANFUENTES (Presidente).—No ha llegado a la Mesa ningún otro informe sobre las elecciones, de manera que talvez convendría suspender la sesión hasta las 5 de la tarde, hora en que tendrá lugar la votación sobre la elección de Bio-Bio.

El señor BALMACEDA.—Estamos ya a 26 de junio i aun no podemos ocuparnos de los asuntos que constitucionalmente deben ser tratados por el Congreso desde el 1.º de junio; hoy no tenemos ni siquiera fiscalización parlamentaria.

Esta situación irregular se debe a la reciente reforma del Reglamento, que yo considero, lo mismo que manifestaba en estos días el señor Mac Iver, inconulta, desatinada i anti-constitucional.

Todavía, la situación se reagrava por cuanto las Comisiones no presentan o continúan retardando los informes que debieron despachar para el 2 de junio.

Estas consideraciones son motivo suficiente para fundar la indicación que hago a fin de que procedamos a discutir, sin informe de Comisión, las elecciones de las provincias de Cautín, Valdivia i Chiloé.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Se trataría primero de la elección de Cautín?

El señor BALMACEDA.—Sí señor; i sucesivamente se discutirían las otras dos elecciones; naturalmente, no podría hacerse la discusión de todas simultáneamente.

El señor FIGUEROA.—He oído con atención las observaciones hechas por el

honorable Senador de Tarapacá sobre la reforma del Reglamento en lo relativo a la calificación de las elecciones, i debo hacer presente que, en realidad, cuando se aprobó esta reforma no se fijó el Senado en que los expedientes que se forman sobre las reclamaciones de nulidad suelen ser numerosos i muy estensos i que no es posible que las Comisiones encarguen su estudio a uno o dos de sus miembros.

En el hecho sucede que los expedientes pasan de mano en mano entre los Senadores que forman parte de las Comisiones porque, tratándose de asunto de tanta importancia como el de saber si los poderes de un candidato a Senador son buenos o malos, todos desean estudiar bien la materia; cada uno de los señores Senadores retiene en su poder esos expedientes varios días, i aun semanas enteras.

Puedo manifestar al Senado que yo no he podido tomar conocimiento todavía de los expedientes relativos a la elección de Aconcagua; el presidente de la Comisión, cuando los estudió, los tuvo en su poder, si mal no recuerdo, veinte o más días. En este momento, no sé en qué poder se encuentran esos expedientes, pero sí sé que no están en la secretaría de la Comisión.

Por otra parte, debo hacer notar que el Senado celebró un acuerdo para no festinar el estudio i solución de estos negocios; se acordó no tratar de las elecciones reclamadas sino a medida que se fueran presentando los informes de las Comisiones. No me parece que podamos volver atrás i acordar lo contrario, aprobando la indicación del señor Senador de Tarapacá sin el conocimiento de todos los señores Senadores, muchos de los cuales están ausentes.

Además, no veo inconveniente para que el Senado éntre desde luego en sus funciones ordinarias, celebrando sesiones especiales para tratar de los diferentes asuntos que tenga en su Mesa.

En último caso, si no se quiere tratar de otros asuntos, creo que lo prudente sería, si se resuelve volver sobre el acuer-

do ya tomado, fijar un plazo mas o menos corto, por ejemplo, de diez o doce dias, para que las Comisiones presenten sus informes sobre las elecciones, previéndose que trascurrido ese plazo el Senado se ocupará de ellas con o sin informe. Yo suplicaria al señor Senador de Tarapacá que me permita modificar su indicacion en la forma que acabo de expresar. I, si se quiere, podria agregarse a la indicacion que el Senado se reunirá diariamente para tratar de los asuntos que se pongan en tabla.

El señor BALMACEDA.—Las dificultades que, segun hace presente el señor Senador, obligan a las Comisiones a retardar el despacho de sus informes sobre las elecciones, están manifestando lo desatinada que fué la reforma del Reglamento.

Aparte de ser esa reforma inconstitucional, es atentatoria de los derechos de los Senadores, pues impide tomar el debido conocimiento de los hechos en que se fundan las reclamaciones de nulidad de la eleccion de los mismos Senadores.

Pero entre tanto, la reforma reglamentaria es un hecho; se aprobó i tenemos que someternos a ella. ¿Acaso porque el Senado acordó al principio de sus sesiones, hace ya cerca de un mes, una indicacion para proceder en tal o cual forma, hai que mantener vijente a perpetuidad ese procedimiento?

Un acuerdo del Senado se modifica por otro acuerdo, i habiendo ya pasado tanto tiempo sin que se despachen los informes relativos a algunas elecciones, me parece que es del caso volver sobre el acuerdo anterior, aprobándose la indicacion que he tenido el honor de formular para tratar desde luego de las que aun quedan por resolver.

Debo advertir que si la eleccion de Aconcagua es de aquellas que exigen mui lato conocimiento, no lo son, segun entiendo, las elecciones de Cautin, Valdivia i Chiloé, a que me refiero en mi indicacion.

Por esto, sintiendo no poder acceder a la insinuacion del honorable Senador, creo necesario mantener mi indicacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra sobre la indicacion del honorable Senador por Tarapacá?

En votacion.

El señor FIGUEROA.—¿Cómo dice la indicacion?

El señor SECRETARIO.—La indicacion es para que se proceda a discutir sin informe de Comision las elecciones de Cautin, Valdivia i Chiloé.

*Puesta en votacion la indicacion, fué aprobada por doce votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar los señores Espinosa Pica i Matte.*

*Durante la votacion:*

El señor FIGUEROA.—Nó, porque no hai tiempo material para estudiar los espedientes.

El señor ROZAS.—Su Señoría pedia cinco minutos para estudiar la eleccion de Maule, i ahora pide meses para estas otras.

El señor FIGUEROA.—Como Su Señoría es Senador profesional i no tiene que ocuparse de otras cosas, no toma en cuenta que los demas necesitamos de nuestro tiempo.

El señor TOCORNAL.—Naturalmente, la indicacion es para tratar de esas elecciones con o sin informe de Comision; porque si los informes se presentan, habrá que tomarlos en cuenta.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Esa será la intelijencia de la indicacion.

### **Eleccion de Cautin**

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion la eleccion de Cautin.

El señor ESPINOSA PICA.—Pediria a la Mesa que tuviera a bien hacer dar lectura al memorial que presenté a la Comision.

El señor MONTT.—Yo creo que el señor Secretario deberia hacer una relacion del espediente, a fin de que el Senado pueda tomar conocimiento de los antecedentes.

El señor SANFUENTES (Presidente).

te).—Talvez el señor Secretario de comisiones podria hacer esa relacion. Se le va a llamar.

El señor ESPINOSA PICA.—En el memorial a que me he referido están esplicadós todos los antecedentes de la eleccion.

El señor FIGUEROA.—Yo haria indicacion para que se diera lectura al espediente.

El señor MONTT.—Me permito llamar la atencion del señor Presidente a que no es necesario leer íntegros los espedientes; basta con que el señor Secretario haga una esposicion de los antecedentes, de la prueba i contra-prueba, es decir, lo que en el foro se llama una relacion del asunto.

Naturalmente, el señor Secretario necesita prepararse para hacer esta relacion, pues no podria hacerlo sin estudiar primeramente el espediente. Pero, entre tanto, ese es el mejor medio que el Senado tiene para formar conciencia de lo que va a resolver.

El señor SANFUENTES (Presidente).—La indicacion del señor Senador por Tarapacá ha sido para tratar de estas elecciones desde luego, aunque no haya informe de comision. Como, por otra parte, el señor Secretario no está preparado para hacer relacion del espediente, no queda otro medio de conocer los antecedentes que dar lectura a los espedientes.

No obstante, se ha mandado llamar al señor Secretario de Comisiones, para saber si está en situacion de hacer una relacion.

El señor BALMACEDA.—Creo que la indicacion del honorable señor Montt es incompatible con la peticion del honorable señor Figueroa, i me parece que el honorable Senador ha tenido perfecto derecho para formular esta peticion.

El señor MONTT.—Yo no me opongo al derecho del señor Senador para hacer leer el espediente, sobre todo en las partes que crea necesario para formar su juicio; lo que pido es que se evite la lectura íntegra, haciendo una relacion del espediente.

El señor ESPINOSA PICA.—Si Su Señoría oyera la lectura del memorial presentado por mí a la Comision, se impondria de todos los antecedentes.

El señor MONTT.—Su Señoría comprende que el memorial es un escrito de una de las partes, i no puede formarse conciencia el Senado por la esposicion de uno de los interesados solamente.

El señor ESPINOSA PICA.—Como en seguida se va a leer el espediente, se podrá ver si el memorial guarda o no conformidad con los hechos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—El señor Valenzuela, Secretario de Comisiones, dice que puede hacer inmediatamente la relacion del espediente sobre la eleccion de Chiloé.

Si no hubiera inconveniente, podria tratarse desde luego de esa eleccion.

El señor FIGUEROA.—Mejor es que vamos por órden; si se trata de aplicar el Reglamento, procedamos en la forma que él ordena.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se dará entónces lectura al memorial presentado por el señor Espinosa Pica.

El señor PRO-SECRETARIO.—El memorial es el siguiente:

«Honorable Comision:

Maximiliano Espinosa Pica, Senador electo por la provincia de Cautin, ruega a la honorable Comision informante se sirva tener presente, al informar, las consideraciones i antecedentes que paso a espresar.

Don Santiago Herrera, en uso de la accion popular que concede el artículo 106 (96) de la lei electoral, reclama de la eleccion de Senador efectuada en la provincia de Cautin el 4 de marzo último, que me dió el triunfo por quinientos veinte votos de mayoría sobre el candidato don Ascanio Bascañan S. M.

Voi a examinar separadamente los diversos capitulos en que se funda la reclamacion, pero no estaria de mas que ántes llame la atencion de la Honorable Comision al certificado que se registra a fojas 36, segun el cual este señor Herrera, que reclama en mi contra,

está procesado por falsificación de actas electorales i, lo que es mas grave, por *asalto* en casa de don Gabriel Cuevas.

Aunque la lei autoriza a cualquier ciudadano para reclamar la nulidad de las elecciones, debe tenerse presente que, segun la Constitucion del Estado, artículo 8.º (10) se suspende la ciudadanía en ejercicio, entre otras causales, por hallarse procesado como reo de delito que merezca pena afflictiva o infamante.

Probablemente esta es la situacion del señor Herrera; pues no es mi ánimo reclamar su inhabilidad, pues, seguro como estoi de la legalidad de las elecciones de que se trata, creo mas propio rebatir en todas sus partes la reclamacion del señor Herrera, a fin de poner de manifiesto la correccion de mis poderes.

I

*Primer capítulo de la reclamacion*

«En la comuna de Lautaro, correspondiente al departamento de Temuco, la Municipalidad elijió los vocales para las veintiuna juntas receptoras que allí funcionaron con prescindencia absoluta de las listas de propietarios que oportunamente presentó el ciudadano don Manuel A. Campos».

Don Manuel A. Campos i ocho testigos mas declaran que efectivamente aquel presentó la lista de propietarios al secretario municipal de Lautaro don Artemio Vivanco i que éste se negó a recibirla.

A fojas 50 se registra la lista de las personas nombradas vocales por la Municipalidad de Lautaro i a fojas 51 corre un certificado de cierto número de propietarios con títulos inscritos ántes del 1.º de diciembre, sin especificacion de la comuna donde se encuentran situados los bienes raices.

Despues, casi al final del espediente, se encuentra la copia de una querella presentada por don Manuel A. Campos contra don Artemio Vivanco, por haberse negado éste a recibir la lista de propietarios que le presentó el 12 de febrero, so pretexto de que estaba con permiso.

«El artículo 47 (47 A) de la lei de elecciones prescribe que, a falta de mayores contribuyentes, las municipalidades deben dar preferencia en el nombramiento de vocales a los titulados i propietarios de un bien raíz en la subdelegacion; pero para esto exige tres requisitos:

1.º Que el título profesional o el certificado que acredite la calidad del propietario se hubiere entregado al secretario municipal con cinco dias de anticipacion a la fecha en que debe hacerse la designacion. (Artículo 49, inciso 2.º);

2.º Que el secretario municipal haga publicar tres dias ántes de la eleccion de mesas la nómina de los titulados i propietarios. (Artículo 49, inciso 3.º); i

3.º Que el secretario los presente a la Municipalidad para que ésta pueda tomarlos en consideracion. (Artículo 49, inciso 4.º).

Veamos si se cumplieron estos requisitos.

Segun la copia que acompaño signada con la letra A, el dia 12 de febrero el secretario municipal don Artemio Vivanco se encontraba con licencia i su reemplazante era don José A. Seguel.

¿De qué sirve entónces que don Manuel A. Campos hubiera pretendido entregar la lista de propietarios a don Artemio Vivanco, como lo declaran aquél i los testigos, si el señor Vivanco no se encontraba en funciones? ¿Por qué no la presentó al secretario suplente don José A. Seguel, que era ese dia el secretario en ejercicio?

El mismo Campos reconoce en su querella ántes citadas que el señor Vivanco le espresó que no podia recibirle la lista porque estaba con permiso; de modo que no puede alegar ignorancia porque procedió a ciencia cierta de lo que pasaba.

Tampoco presentó la lista al alcalde o a la Municipalidad, como pudo haberlo hecho, si a su juicio existia de parte del señor Vivanco resistencia injustificada para recibirla; nadie reclamó a este respecto en la respectiva sesion municipal a pesar de haber concurrido a ella los

correligionarios del señor Campos, como se acredita con el acta que acompaño signada con la letra B, i con la prueba rendida al tenor de la primera articulacion del interrogatorio de fojas 17.

Ahora bien, no habiendo recibido la lista de propietarios el secretario en ejercicio, es evidente que tampoco pudo este funcionario hacerla publicar ni presentarla a la Municipalidad para que pudiera tomarla en consideracion, no cumpliéndose por tanto ninguna de las tres condiciones requeridas para que la Municipalidad de Lautaro hubiera estado obligada a incluir a los propietarios en las juntas receptoras.

A fojas 33 vuelta, informando el señor alcalde de Lautaro, don Vicente Barreira, dice que en la sesion en que se nombró juntas receptoras el secretario declaró que no se le habian presentado listas durante sus funciones, informe que viene a corroborar los antecedentes espuestos.

Hai otro punto igualmente digno de notarse.

La omision del nombramiento de los propietarios es causal de exclusion para los nombrados en su lugar.

El juez del crimen concede estas inhabilidades i la lei da accion popular para entablarlas.

Pues bien, en este caso nadie se presentó reclamando la exclusion de los vocales de Lautaro por esa causal, segun se acredita con el certificado del secretario del Juzgado, que acompaño signado con la letra C.

En cambio, por igual causal se presentaron los partidarios del señor Bascuñan solicitando la exclusion de los vocales de Temuco, como se justifica con el certificado del mismo funcionario que incluye signado con la letra D.

Es de notar que respecto de la eleccion de Temuco no hai reclamacion de nulidad por la lista de propietarios ni por ninguna causa, i se viene ahora a reclamar de la eleccion de Lautaro por esa causal que estuvo en mano de los partidarios del señor Bascuñan haberla evitado haciendo el respectivo reclamo ante el juez letrado correspondiente.

¿Qué significa esta diversidad de procedimientos? Lisa i llanamente que todos quedaron conformes con los nombramientos hechos por el municipio de Lautaro i por eso nadie reclamó la exclusion de los vocales nombrados.

I cómo no habian de quedar contentos si se ha probado al tenor del interrogatorio de fojas 17:

1.º Que en todas las mesas tuvieron vocales los señores radicales (articulacion 2.ª); i

2.º Que estos vocales marchaban en perfecto acuerdo con los vocales demócratas (articulacion 11).

Tan cierto es esto que el dia que se constituyeron las mesas de Lautaro eligiendo presidente i secretario, los partidarios del señor Bascuñan se congratulaban públicamente de haber obtenido la mayoría de las mesas de esa comuna.

Queda por examinar qué influencia ha podido tener en la eleccion de Cautin la constitucion tal o cual de las juntas receptoras de Lautaro.

Se ha probado al tenor del interrogatorio de fojas 17:

1.º Que las elecciones de la comuna de Lautaro practicadas el 4 de marzo fueron enteramente tranquilas i correctas (articulacion 4.ª);

2.º Que en todas las mesas tenian los radicales vocales i apoderados que los representaban en la eleccion (articulacion 2.ª);

3.º Que siendo los demócratas casi la totalidad de los vocales de las mesas receptoras, no sacaron ningun municipal en la comuna (articulacion 8.ª); i

4.º Que el mismo don Ascanio Bascuñan reconoció en Lautaro, públicamente, que la eleccion habia sido mui correcta (articulaciones 9.ª i 10.ª).

Respecto del primer punto, hai testigos que afirman que las elecciones del 4 de marzo último han sido las mas correctas que se han presenciado en Lautaro.

Precisamente en Lautaro, nos encontramos el dia de la eleccion los dos candidatos, i por mi parte, declaro que no se me hizo reclamo ni observacion



alguna, no obstante que desde el principio de la eleccion hasta los escrutinios recorrí constantemente la ciudad observando la marcha de la votacion.

Respecto del punto 2.º, debe tenerse presente que nadie mejor que los vocales i apoderados partidarios del señor Bascuñan han podido penetrarse de la correccion de las elecciones. Los tenia en todas las mesas, todos ellos han firmado las actas de escrutinio i no hai uno solo que haya formulado reclamo.

Revise la honorable Comision las actas una por una i verá que no hai reclamo alguno de los partidarios del señor Bascuñan.

I bien, si sus vocales i apoderados certifican con sus firmas la correccion i exactitud de la eleccion, ¿cómo puede alguién atreverse a decir que la eleccion no ha sido lejítima i correcta porque no se nombró vocales a don Fulano o a don Zutano?

Respecto del tercer punto de los enumerados anteriormente, llamo especialmente la atencion de la Comision porque mas que todos los argumentos que pudieran hacerse, vale el hecho comprobado de que los demócratas que tenian casi la totalidad de los vocales, no sacaron un solo municipal en la comuna.

¿No es verdad que si las mesas hubieran cometido fraudes o falsificaciones, no habrian sido tan descuidados los demócratas que no hubieran asegurado en primer término a sus candidatos?

El hecho, pues, de no sacar un solo municipal está atestiguando la correccion de las juntas receptoras.

I por último, refiriéndome al 4.º de los puntos comprobados, si quedara la menor sombra de duda, ahí está la declaracion del propio candidato señor Bascuñan; ahí está la manifestacion franca, hecha a raiz de la votacion, del mismo interesado, que valen, por cierto, mucho mas que lo que puede decir don Santiago Herrera.

En presencia de los respetables vecinos de Santiago don Luis Alfredo Rivera i don Carlos J. Rouret, manifestó el señor Bascuñan que la eleccion habia

sido mui correcta i en esto hablaba el señor Bascuñan precisamente de lo que tanto él como yo habiamos presenciado de la eleccion de Lautaro.

Con esto soló habria bastado.

Paso al segundo capítulo de la reclamacion del señor Herrera.

II

«En la misma comuna de Lautaro, dice el señor Herrera, despues de haber terminado sus funciones todas las juntas receptoras i hechas las actas adulterando el número de sufragios que obtuvieron los diferentes candidatos, cuyas adulteraciones quedarán evidenciadas confrontándose los ejemplares de dichas actas, remitidas al Presidente de Senado, con las que se presentaron al colejio electoral departamental el dia seis de marzo indicado.»

Todo es enteramente antojadizo i vago. El señor Herrera no ha rendido prueba alguna para comprobarlo i la misma jeneralidad del cargo contra las veintiuna mesas de Lautaro por haber falseado los escrutinios, está probando que es un cargo hecho de minoría por tener algo que decir i nada mas.

Pero en fin, se pretende que todas las mesas de Lautaro adulteraron el número de los sufragios que obtuvieron los diferentes candidatos i nada mas fácil que poner de manifiesto la temeridad del señor Herrera que confrontando los paquetes de votos con las actas por las cuales se hicieron los escrutinios departamentales o si se quiere con las actas de los registros o con las remitidas al Senado.

III

Tercer capítulo de la reclamacion:

«Varios de los secretarios de las juntas receptoras de la misma comuna depositaron en la administracion de correos del pueblo de Lautaro, los paquetes con las actas de las elecciones que las juntas remitieron al Presidente del Senado fuera del plazo legal.»

Aunque tampoco se precisa este cargo, se acredita con el certificado de la

oficina de correos de Lautaro, corriente a fojas 41, que fueron entregados en esa oficina los paquetes con las actas de las secciones 9.ª i 16 a las diez ante meridiano i a las doce cinco pasado meridiano del dia cinco de marzo.

Pero consta del mismo certificado que los paquetes de votos de esas secciones habian sido entregados el dia cuatro, dentro del término legal, circunstancia que destruye en absoluto toda presuncion contra las actas entregadas el dia cinco.

En todo caso, nada importaria que el ejemplar del acta remitido al Senado por los presidentes de las secciones 9.ª i 16 no fuera digno de crédito, desde que por ese ejemplar no se ha hecho el escrutinio i desde que existen los paquetes de votos y los demas ejemplares del acta del escrutinio para establecer la verdadera votacion.

## IV

*Cuarto capitulo de la reclamacion*

«Los presidentes de las mismas juntas receptoras de la misma comuna de Lautaro depositaron en la administracion de correos fuera del plazo legal, los paquetes con las cédulas de los sufragantes i el paquete con el libro de firmas de los mismos».

Del certificado del administrador de correos de Lautaro aparece que se entregaron el dia cinco dos paquetes con libros en blanco. No es efectivo que haya habido retardo en la entrega de paquetes de votos.

Son aplicables a este caso las observaciones hechas respecto del capítulo que antecede.

Este atraso en la devolucion de cuadernos en blanco como de las actas, ha podido ser ocasionado por ignorancia o negligencia; pero no con mal espíritu, pues, como queda demostrado, no ha podido afectar en ningun caso el resultado de la eleccion.

Por otra parte, el señor Herrera no ha probado que estas omisiones hayan sido producidas por partidarios mios i

es de creer que no lo fueran porque, siendo tan grande mi triunfo, no tenia objeto empañarlo con la mas lijera mancha.

## V

*Quinto capitulo de la reclamacion*

«Ante el primer alcalde de la Municipalidad de Temuco se debió depositar un ejemplar del acta de las elecciones de cada una de las juntas que funcionaron en la referida comuna de Lautaro, dentro de veinticuatro horas, requisito que no se cumplió por ninguna de dichas juntas por la persona elejida por ellos».

La lei no exige que el depósito de estas copias se haga ante el alcalde de la Municipalidad de la cabecera del departamento sino ante el alcalde de la Municipalidad departamental, i basta que la comuna esté dentro del departamento para que sea departamental. Lo natural es que este depósito se haga ante el alcalde de la respectiva comuna, ya que éste es el que se entiende con las juntas i les proporciona las actas, formularios, útiles, etc.

Se acredita con el documento que acompaño signado con la letra... que las juntas receptoras de Lautaro depositaron todas el respectivo ejemplar del acta ante el alcalde de su respectiva comuna. Así entendian la lei i así se entiende en todas partes. En todo caso, esto no afecta el resultado de la eleccion.

## VI

*Sesto capitulo de la reclamacion*

«El dia de la eleccion en la misma comuna i firmados por presidentes i secretarios de las juntas receptoras circularon sobres timbrados por la alcaldia i firmados por presidentes i secretarios de las juntas receptoras, con el fin de asegurar el cohecho de los sufragantes a favor del candidato a Senador don Maximiliano Espinosa Pica con motivo de contar éste con los presidentes i secretarios en varias juntas receptoras».

Este capítulo es sumamente vago porque no indica qué presidentes i secretarios firmaban los sobres ni de qué color político eran los firmantes para saber a quién podian aprovechar.

Presenta el señor Herrera dos testigos con los cuales acredita pusieron dos sobres firmados, uno de ellos por don Narciso i don Filomeno Calderon. Se agrega que uno éstos está en poder del señor Bascuñan i el otro no sé de quién.

Habria sido mucho mas práctico haber presentado los sobres.

Por mi parte, he presentado cuatro testigos para acreditar que no se vió circular tales sobres ni siquiera se oyó decir; de modo que probablemente se trata de una fábula i de sobres preparados con posterioridad a la eleccion.

En todo caso, lo natural era que se hubiera precisado en qué mesas se usaron esos sobres i no se da detalle alguno.

El alcalde, señor Vicente Barrera, a quién se hace aparecer proporcionando el timbre de la alcaldía, pertenece al partido demócrata i es persona mui seria i respetable.

VII

*Sétimo capítulo de la reclamacion*

«En el escrutinio departamental un presidente de las juntas receptoras de la referida comuna presentó el acta de elecciones en papel de oficio i no en papel competente, i otro presentó tambien el acta en una hoja del papel sellado correspondiente.»

No se precisa qué presidentes fueran éstos ni se ha rendido prueba alguna para acreditar estos hechos.

Aun suponiéndolos efectivos, ellos pueden atribuirse a distintas causas sin afectar la legalidad de la eleccion.

VIII

*Octavo capítulo de la reclamacion*

«Habiendo sido increpada la conducta del alcalde de Lautaro don Vicente Barrera en las elecciones i especialmente por las falsificaciones que se habian

hecho despues de estar firmadas las actas, dijo es cierto que habian falsificaciones; pero yo quise evitar que fueran a la cárcel varios de mis amigos mostrando un paquete de papeles.»

Este capítulo es, como los demas, inconducente porque nada tengo yo que ver con lo que haya dicho el alcalde demócrata de Lautaro. Su dicho no podria afectarme sino en lo que estuviera debidamente establecido.

Ahora si se toma en cuenta la declaracion del señor Barrera tal como se pone en su boca, resultaria que no habria existido falsificacion sino un intento, que probablemente idearon algunos con el objeto de que no quedaran los demócratas sin representacion en la Municipalidad de Lautaro como quedaron.

Por otra parte, debe tenerse presente que los testigos presentados por el señor Herrera están en completo desacuerdo, pues miéntras dos de ellos declaran a f. 14 vta. i 15 que Barrera dijo la frase que se le atribuye, en la vereda de la casa donde se hacia el escrutinio departamental, el otro declara a f. 30 que esto ocurrió en el Hotel Central de Temuco.

IX

*Noveno capítulo de la reclamacion*

«En la comuna de Bajo Imperial no funcionaron seis juntas receptoras cuyas secciones deben tener novecientos ciudadanos inscritos. Asimismo en la comuna de Nehuentué dejaron de funcionar tres juntas receptoras que deben tener tambien cuatrocientos cincuenta inscritos en los registros electorales.»

No existe prueba alguna respecto de este capítulo que ha debido formularse en el departamento de Imperial i no en el de Temuco.

Se ha remitido por el juez de Nueva Imperial una reclamacion sobre este mismo punto, pero *debe tenerse por abandonada* porque no se ha acompañado comprobantes ni pruebas de ningun jénero.

Por mi parte, en prevision de que se hubiera reclamado por este capítulo, ha-

bia producido una informacion amplia, completa, que acompaño al presente memorial.

Segun esa prueba, por las diversas razones que se esplican en ella, se llega a la conclusion de que en Bajo Imperial i Nehuentué, no quedan mas de trescientos ciudadanos hábiles para sufragar.

Ahora bien, como la mayoría que tengo sobre el señor Bascuñan es de quinientos veinte votos i no quinientos trece como dice el señor Herrera, computándose los siete votos que dicen Maximiliano Espinosa P., resulta que esos trescientos votos i cien mas i doscientos mas no alcanzarian a influir en el resultado de la eleccion.

Finalmente, debo hacer notar que los testigos presentados por el señor Herrera son poco dignos de crédito, por que he probado que de ellos tres eran candidatos municipales i los demas agentes del señor Bascuñan que tomaron parte activa i apasionada en la lucha.

Asimismo debe tenerse presente que las diferencias entre el señor Bascuñan i el infrascrito en los diversos puntos de la comuna de Lautaro, eran razonables, tomando en consideracion que a él lo apoyaba únicamente el partido radical i una fraccion demócrata, mientras que mi candidatura estaba sostenida por el partido conservador, que es muy fuerte en esa comuna, por el partido liberal democrático i por la otra fraccion demócrata.

En ninguna de las mesas los escrutinios arrojaban resultados que pudieran hacer creer, por apariencias siquiera, que se trataba de fraudes. Tanto el número de votantes de cada mesa como el número de votos para cada candidato eran razonables i proporcionados a las fuerzas políticas en lucha.

I como he dicho, i repito al terminar, el mismo señor Bascuñan no pudo menos de reconocer la correccion de las elecciones de Lautaro.

Con lo espuesto termino i confio en que la honorable Comision, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 107 de la lei de elecciones, ha de pronunciarse desechando la reclamacion de

nulidad i haciendo lugar a la aprobacion de mi eleccion como Senador por Cautin.

Santiago . . de mayo de 1906.—*Max. Espinosa Pica.*»

*El señor pro Secretario, terminada la lectura del anterior memorial, comienza a dar lectura a los espedientes de las reclamaciones entabladas contra la validez de la eleccion de Cautin.*

El señor MONTT.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor MONTT.—Rogaria al señor Presidente que, suspendiéndose la lectura íntegra de los antecedentes, dispusiese que el señor Secretario prepare una relacion de las reclamaciones i de las pruebas que las abonan. Con la lectura de los espedientes, en el órden que tienen las diversas piezas que los forman, es imposible adquirir concepto cabal.

Yo no me opongo a que se dé lectura a todo lo que los señores Senadores pidan, pero es preferible una relacion bien preparada. Son nueve causales, creo, las que se presentan para fundar la reclamacion, i es necesario que al leerse cada una, se manifieste en el acto cuántos testigos la abonan i cuántos la contradicen.

Si en los tribunales se leyeran los procesos de la cruz a la fecha, no habria juez, relator, abogado ni procurador, que comprendiera semejante procedimiento. Todo tiene su procedimiento propio, i para fallar una causa, lo natural es hacer su relacion.

Hace mucho rato que el señor Secretario ha leído las causales de nulidad, i todavía no sabemos con qué pruebas se sustentan. Al llegar a ellas, ya habremos olvidado lo que se trata de probar.

Comprendo que el señor Secretario no esté preparado para hacer la relacion en este momento, pero podria estarlo mañana o pasado. Yo apelaria al mismo señor Presidente, preguntándole si se forma idea cabal con la lectura íntegra por órden de fojas.

¿Ha entendido algo Su Señoría?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Estoi oyendo, señor.

El señor MONTT.—Todos oímos, por cierto; pero mi pregunta no va a eso, sino a demostrar con el propio testimonio de Su Señoría, que no se entienden las cosas con la lectura que se está haciendo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si al Senado le parece, podríamos entrar de una vez a la eleccion de Chiloé, respecto de la cual el señor Secretario de Comisiones manifiesta estar preparado para hacer la relacion completa.

El señor BALMACEDA.—¿Por qué no suspenderíamos la sesion por media hora, a fin de que el señor Secretario pueda seguir dando cuenta de los antecedentes en forma de relacion?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Podria suspenderse la sesion por una hora; pero, como he dicho, el señor Secretario de Comisiones podria hacer, en el acto, la relacion de las reclamaciones entabladas respecto de la eleccion de Chiloé.

El señor MAC-IVER.—Es preferible ir por órden, de norte a sur.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Mui bien, señor.

Si no hai inconveniente, se suspenderá la sesion por una hora, hasta las cuatro i media.

Queda acordado así.

Se suspende la sesion.

—*Se suspendió la sesion.*

## A SEGUNDA HORA

### Devolucion de antecedentes

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor CIFUENTES.—Con permiso del señor Presidente, voi a formular una sencilla peticion.

Es para que se devuelvan a los juzgados de la provincia de Maule los expedientes de las reclamaciones, ya que la eleccion de aquella provincia está definitivamente calificada.

Entiendo que tal ha sido la costumbre, i que, por lo mismo, no habrá inconveniente para proceder como lo solicito.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará como indica el señor Senador por Santiago.

Queda acordado.

### Eleccion de Cautin

*El señor Secretario de Comisiones, procede a hacer una relacion circunstanciada de las reclamaciones i demas documentos referentes a la eleccion de Senador por la provincia de Cautin.*

### Eleccion de Bio-Bio

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ha llegado la hora de votar el proyecto de acuerdo de la mayoría de la Comision sobre la eleccion de Bio-Bio.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

«Artículo 1.º Rectifícase el escrutinio practicado por las juntas que funcionaron en Los Anjeles en los días 6 i 14 de marzo. Impútese al candidato don Luis Devoto A. los mil cuatrocientos treinta i seis votos que se asignaron a don Luis Devoto, i los sesenta i cuatro votos que se asignaron a don Luis A. Devoto.

«Art. 2.º Deséchanse las reclamaciones formuladas en Mulchen por don Aparicio Lizama i don Manuel Larenas.

«Art. 3.º Deséchanse igualmente las reclamaciones deducidas ante el Juzgado de Letras de Nacimiento por don Santiago Pérez.

«Art. 4.º Declárase a don Luis Devoto A., Senador por la provincia de Bio-Bio, durante el período comprendido entre 1906 i 1912.»

El señor CASTELLON.—Pido votacion nominal.

El señor BESA.—Pido que se lea el proyecto que se propone en el informe de minoría.

El señor SECRETARIO.—Dice así:  
«Artículo 1.º Se declara nula la elec-

cion de Senador verificada el 4 de marzo último en las secciones 3.<sup>a</sup> de la 1.<sup>a</sup> subdelegacion, 2.<sup>a</sup> i 3.<sup>a</sup> de la 2.<sup>a</sup> subdelegacion, 1.<sup>a</sup> de la 3.<sup>a</sup> subdelegacion, 1.<sup>a</sup> de la 5.<sup>a</sup> subdelegacion i 1.<sup>a</sup> i 2.<sup>a</sup> de la 8.<sup>a</sup> subdelegacion del departamento de Mulchen; i procédase a nueva eleccion en dichas secciones.

Art. 2.<sup>o</sup> Se aprueba presuntivamente la eleccion de don Luis Devoto como Senador por Bio-Bio.»

El señor BESA.—Pediria, señor Presidente, que la votacion se hiciera artículo por artículo, pues yo acepto algunos i otros nó.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Creo que en este caso lo que corresponde es votar el informe de la mayoría. Si ese informe se acepta, parece inútil perder el tiempo haciendo la votacion por parcialidades. Si ese informe fuera rechazado, seria el momento de hacer indicacion para dividir la votacion.

En estas cuestiones electorales la actitud del Senado debe ser la de resolver si acepta o nó el informe de mayoría.

En realidad, señor Presidente, no veo que objeto práctico puede obtenerse con la division de la votacion que propone el honorable Senador.

El señor BESA.—Creo que, como yo, muchos miembros del Senado se encontrarán en un conflicto para votar todo el conjunto, pues hai algunos artículos del proyecto de la mayoría de la Comision que merecen ser aprobados i otros nó.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Su Señoría pide que se divida la votacion por artículos?

El señor BESA.—Sí, señor Presidente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se votará por artículos.

*El señor Secretario da lectura al artículo 1.<sup>o</sup>*

El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion el artículo 1.<sup>o</sup>

El señor MAC IVER (*al votar*).—La razon de mi voto está en que, si se acepta este artículo, quiere decir que no son nulas las mesas cuya nulidad se pide en

el proyecto de la minoría de la Comision. Digo por esto que nó.

Si se tratara simplemente de suprimir esas distinciones de votos a favor de Luis Devoto A. i Luis A. Devoto, diria que sí.

El señor MONTT (*al votar*).—Digo que sí, porque la nulidad a que se refiere el honorable Senador se va a votar en séguida.

*Votado el artículo, resultó aprobado por veinte votos contra dos; habiéndose abstenido de votar el señor Figueroa.*

*Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Besa, Cifuentes, Charme, Eastman, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Montt, Puga Borne, Rozas, Sanchez Massenlli, Silva Ureta, Tocornal, Villagas, Sanfuentes (Presidente).*

*Votaron por la negativa los señores Castellon i Mac Iver.*

El señor CASTELLON.—El fundamento de mi voto negativo es el mismo que ha espresado el honorable Senador de Atacama.

*El señor Secretario da lectura al artículo 2.<sup>o</sup>*

El señor BALMACEDA (*al votar*).—Sí, señor Presidente, i al dar mi voto en este sentido declaro que procedo así porque considero en conciencia, i porque ello se desprende de los antecedentes, que las falsificaciones que se hicieron para obtener el voto en favor de los Diputados radicales no han podido invocarse como título para que se falsifique tambien el Senador, exhibiendo la diferencia de votos del candidato a Senador señor Muñoz respecto de los Diputados, en mesas cuyos vocales eran todos correligionarios del mismo señor Muñoz.

El señor BESA (*al votar*).—Voto que nó, señor Presidente, porque en la apertura de los paquetes de votos, hecha por la Comision, resultó que éstos estaban adulterados, i aun cuando el escrutinio dió mayor número de votos a un Senador, esa eleccion, a mi juicio, ha sido falsificada.

El señor PUGA BORNE (*al votar*).—Sí, señor Presidente, porque si ha

habido falsificacion, ella no ha sido hecha en manera alguna, para aumentar el número de votos al señor Devoto.

*Votado el artículo, fué aprobado por diecisiete votos contra seis.*

*Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Cifuentes, Eastman, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Rozas, Sánchez Massenlli, Silva Ureta, Tocornal, Villegas i Sanfuentes (Presidente).*

*Votaron por la negativa los señores Besa, Castellon, Charme, Figueroa, Mac Iver i Montt.*

*El señor Secretario da lectura al artículo 3.º*

*Votado el artículo fué aprobado por veinte votos contra tres.*

*Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Besa, Cifuentes, Eastman, Escobar, Espinosa Pica, Fernández Concha, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne, Rozas, Sánchez Massenlli, Silva Ureta, Tocornal, Villegas i Sanfuentes (Presidente).*

*Votaron por la negativa los señores Castellon, Charme i Figueroa.*

*El señor Secretario da lectura al artículo 4.º*

El señor MAC IVER.—Esa no puede ser resolucio de la Cámara, sino una consecuencia de la aprobacion del artículo primero. La Cámara no puede declarar Senadores.

El señor MONTT.—Esa es la deducio lójica de los antecedentes. Si el Senado resuelve que no hai nulidad en las elecciones practicadas i si el escrutinio da mayor número de votos al señor Devoto, no hai discusion: es él el Senador.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Talvez seria mas correcto decir: Apruébase la eleccion de don Luis Devoto, etc.

El señor MAC IVER.—Eso sí, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaria así:

«Art. 4.º Apruébase la eleccion de don Luis Devoto A., como Senador por la

provincia de Bio-Bio, para el periodo comprendido entre 1906 i 1912.»

El señor SANFUENTES (Presidente).—En votacion.

El señor MONTT (*al votar*).—Considerando que el Senado ha establecido ya que no hai nulidad en las mesas en que yo creia que la habia, digo que sí.

*Votado el artículo, fué aprobado por veinte votos contra dos; absteniéndose de votar el señor Figueroa.*

### Eleccion de Cautin

El señor SANFUENTES (Presidente).—Gontinúa la discusion del informe recaido sobre la eleccion de Cautin.

No encontrándose presente el señor Bascañan Santa María, ofrezco la palabra al señor Senador que tenga su representacion.

El señor MAC IVER.—Si me permite Su Señoría, yo quiero decir unas pocas palabras para recordar, sé que inútilmente, una disposicion de la lei de febrero de este año, que tiene mucha importancia i que ha sido echada en olvido desde el primer momento. Me refiero al artículo 9.º, señor Presidente.

«Las juntas receptoras enviarán, dice, al Presidente del Senado un ejemplar del acta de escrutinio firmada por todos los vocales i por los apoderados de los candidatos que quieran firmar.

La remision se hará en paquete cerrado i lacrado, que firmarán las mismas personas por el lado del cierro. Se consignará tambien en la cubierta la hora, en letras, en que el secretario reciba el paquete.

El secretario de la junta depositará este paquete en la oficina de correos mas próxima en el plazo de seis horas, si fuere de subdelegacion rural, i de dos en las urbanas. El jefe de la oficina certificará en la carátula la hora en que lo recibe.

Se presumirá fraudulento el ejemplar del acta que no se deposite en el correo dentro del plazo fijado.»

Indudablemente, lo que quiso el legislador fué resguardar la pureza de los actos, quitar el tiempo para la falsificacion.

Se acostumbraba entre nosotros, como es sabido, ocultar las actas para rehacerlas. La lei ha querido evitar esto ordenando el depósito de un ejemplar del acta en la oficina de correos respectiva, i ha sancionado la infraccion de esta disposicion con la presuncion del fraude. La lei presume el fraude por el simple hecho de no llenarse esta formalidad de depositar el acta en el correo.

Toda acta, pues, que no se presente dentro del plazo fijado, es fraudulenta, mientras no se pruebe de un modo irrefragable lo contrario.

En esta eleccion de Cautin lo primero que aparece es el depósito tardío de las actas en las oficinas de correos. Lo mismo ha sucedido, por lo demas, en la eleccion que acaba de aprobar el Senado, fuera de otras irregularidades, como aquello de los paquetes con votos vírgenes i la serie de falsificaciones.

Con la votacion que acaba de realizar el Senado, esa disposicion mañana no se aplicará, pero es necesario insistir, señor Presidente, en que esa es la lei.

Los señores Senadores pueden violar esa disposicion, saben que son responsables por sus votos; pero, entre tanto, la lei presume fraudulenta el acta que no cumple el requisito señalado por el artículo 9.º

Agregaré, todavía, que tenia idea que sobre esta eleccion habia llegado a un acuerdo la Comision. Tengo casi la certidumbre de que ello ha sucedido así; pero como mi memoria no es de tal naturaleza que no pueda equivocarme, no insisto en esto, no puedo afirmar perentoriamente que la Comision acordó completar la eleccion. I la razon de este acuerdo, si existió, es mui sencilla, señor Presidente: no se ha hecho la eleccion en una comuna entera que, segun entiendo, cuenta con seis u ocho registros con cerca de mil inscritos.

La mayoría que obtuvo el candidato que recibió los poderes del colejio respectivo asciende a quinientos i tantos votos. La lei manda que en casos como éste se atienda a los registros.

Ahora, segun los registros, esta falta

de eleccion en una comuna entera? influye o nó en el resultado jeneral?

Influye i de un modo evidente, porque la mayoría es de quinientos i el número de inscritos llega a mil.

Se ve por este solo dato que lo que corresponde, segun la lei, es, lisa i llanamente, aprobar presuntivamente la eleccion de Senador por Cautin i ordenar que se complete la eleccion en las mesas que no funcionaron.

Esto por lo que respecta a esta faz de la reclamacion, que en lo demas no entro a averiguar.

Naturalmente, este aspecto que presento al Senado puede tener mas desarrollo, pero, como lo he dicho en otra ocasion, con un desarrollo mayor no sacaria otra cosa que perder mi tiempo.

En el dia de hoi, no tenemos la capacidad suficiente para cumplir con la atribucion constitucional de calificar las elecciones de los miembros de las Cámaras. Hoi hacemos lo que los niños.

Con toda tranquilidad faltamos a la lei i a la moral; rompemos la justicia i el derecho; no tratamos ya de calificar elecciones sino de favorecer al amigo i de espulsar al enemigo.

Parecerá estraño que yo diga estas cosas en el Senado. Sé que los honorables colegas que me escuchan están convencidos de que digo la verdad, i como la verdad se puede decir en todas partes, yo me atrevo a decirla aquí, en el seno de esta Cámara.

Creo que seria un acto conveniente para los intereses públicos el de apartar de las Cámaras la atribucion de calificar las elecciones de sus miembros. Nuestra incapacidad es manifiesta; no alcanza nuestra moralidad política a la altura de esta Cámara. La reforma se impone en el sentido de llevar la calificacion de las elecciones a otra corporacion que al Senado de Chile o a la Cámara de Diputados.

Por estos motivos ¿qué voi a decir? ¿qué puedo proponer? ¿a qué hablar cuando el resultado será siempre el mismo?

No es posible ni siquiera aspirar a for-



mar atmósfera en esta sala o fuera de ella.

Mis honorables colegas son suficientemente ilustrados para comprender que el ejercitar esta atribucion constitucional es malo, que es un daño, i pasan por él.

Fuera de esta sala ¿qué atmósfera se va a hacer? el desprestijio de nuestra Cámara es enorme i viene principalmente de estos actos de partidatismo torpe— porque no es intelijente entender el partidatismo de esta manera.—Es triste decirlo: el procedimiento de esta Cámara, tratándose de elecciones, no tiene nada de intelectual ni de conveniente, en el sentido elevado de la palabra: es sencillamente torpe. Estos procedimientos son una de las causas de nuestro profundo desprestijio.

¿Qué se puede buscar, pues?

¿A qué se habla, a qué se clama, a qué se suplica en el sentido de que se mantenga lo mas alto posible el papel que desempeñamos? ¿A qué todo eso, señor Presidente, cuando todo queda dentro de este estrecho recinto i nada sale fuera de él?

El señor BALMACEDA. — Señor Presidente, con profunda sorpresa estoi oyendo al honorable Senador i con no ménos sorpresa veo que Su Señoría permanece impassible en su sillón de Presidente, sin llamarlo al órden.

El honorable Senador no está calificando la eleccion: está calificando la intencion, los propósitos i la conducta de los Senadores, como si nosotros estuviéramos bajo la férula de Su Señoría.

El señor MAC IVER.—Comprendo la sorpresa de Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Sé perfectamente cómo cumplo con mis deberes, no necesito que Su Señoría venga a darme lecciones, mucho ménos tratándose de elecciones en que Su Señoría ha venido patrocinando las falsificaciones de sus correligionarios.

El señor MAC IVER.—No esperaba una inculpacion semejante, ni ménos con la violencia de lenguaje un poco impropia del Senado.

El señor BALMACEDA.—La vio-

lencia es de Su Señoría, contra la dignidad del Senado.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ruego al honorable Senador de Tarapacá que no interrumpa.

El señor BALMACEDA.—I yo ruego a Su Señoría que cumpla con sus deberes de Presidente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—El honorable Senador de Atacama ha estado hablando en jeneral.

El señor MAC IVER.—Naturalmente.

Iba a decir aparte de todo esto, lo siguiente: hai en nuestro Reglamento, como en el de todos los cuerpos colegiados, un artículo segun el cual no es lícito atribuir a cualquiera de sus miembros intenciones que no sean conformes con su dignidad.

Esto debe cumplirse en la vida normal de los parlamentos.

Yo pongo por jueces a mis mismos colegas i les pregunto ¿creen Sus Señorías que la calificacion de las elecciones se hace en conformidad a la lei? Que se me conteste, señor Presidente.

Yo estoi cierto que en sus conciencias me contestarán mis honorables colegas que nó, i por esto el honorable Presidente no puede llamarme al órden, i por esto tambien, yo, imponiéndome un sacrificio, digo lo que he dicho, creyendo, eso sí, que presto un servicio a mi país i al derecho.

El señor BALMACEDA.—Lo prestaría mejor Su Señoría, si no hubiera venido a amparar las falsificaciones de sus correligionarios de Bio Bio.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Ofrezco la palabra al honorable Senador de Cautin.

El señor ESPINOSA PICA.—Poco tendré que agregar despues de la relacion hecha de todos los antecedentes sobre las reclamaciones de la eleccion de Cautin, i despues de la lectura del memorial que tuve el honor de presentar a la Gomision informante.

Comprenderá el Honorable Senado que es un poco difícil tener que defenderse en causa propia; pero, a la verdad, al hacerlo, creo cumplir con un alto deber, i

mas que una defensa personal, creo hacer la defensa del derecho que han ejercitado mis electores.

Es por esto, señor Presidente, que me duele ver como terminaba el honorable Senador de Atacama, apreciando así de un modo tan hiriente las opiniones manifestadas por los demas Senadores al calificar otras elecciones.

Parece que Su Señoría se considera él solo depositario de la verdad; que solo él tiene un conocimiento perfecto de la lei i la voluntad de aplicarla. Creo que mis honorables son tan patriotas i tan dignos como el honorable Senador i que al votar las elecciones que se han calificado han procedido en conciencia, conforme a los dictados de su criterio i a las conveniencias del derecho.

Es bien duro con todo, oír semejantes exclamaciones, precisamente a uno de los caudillos, a uno de los jefes de un partido político militante que ha entrado en una lucha ardiente en la cual se encuentra empeñado hasta hoy.

Es bien extraño que Su Señoría, jefe de ese partido, venga a hablarnos de imparcialidad, de que él solo posee este dón tan apreciado en materia electoral.

Sírvame de esplicacion para entrar a este debate lo que ya he dicho: que mas que en defensa de mi derecho vengo en defensa de mis electores.

Las reclamaciones sobre la eleccion de Cautin se han referido, tanto al departamento de Temuco como al de Nueva Imperial.

Respecto del de Temuco, no ha habido reclamaciones sino acerca de la comuna de Lautaro. . . . .

Precisamente en esta comuna, nos ocurrió estar presentes los dos candidatos. Durante toda la eleccion recorrimos las mesas, i me es satisfactorio decir al Senado que no observamos ningun procedimiento indebido en su funcionamiento.

Se comprende que estando presente los candidatos, habrian llegado a ellos las noticias de los fraudes. I, repito, no hubo nadie que reclamara.

Despues de la eleccion, el mismo candidato contrario, señor Bascuñan Santa

María, reconoció en presencia de varias personas que la eleccion habia sido correcta.

Fué, pues, una sorpresa para todo el mundo esa reclamacion, que por otra parte, se basa en cuestiones tan nimias que no valdria la pena detenerse en ellas, si no fuera que el señor Senador por Atacama se ha hecho cargo de algunas.

La formacion de las mesas de Lautaro ha sido objetada porque no se dió participacion en su personal a los propietarios mayores contribuyentes. Pero, se ha probado que la lista de contribuyentes no fué pasada a la Municipalidad. Se ha acreditado, ademas, que no se hizo uso del derecho legal de reclamar de la composicion de las mesas ante la justicia ordinaria, como se ha hecho en Talca i otras partes, donde, habiendo las municipalidades prescindido de los mayores contribuyentes, esa incorreccion ha sido corregida por declaracion de los tribunales ordinarios. En el presente caso, no se hizo uso de ese recurso que la lei franquea.

En cambio, en la comuna de Temuco se reclamó del mismo vicio. ¿A qué se debia esa doble manera de proceder?—A que no habia, en el caso de que se trata, motivo legal de reclamo, por no haberse elevado a la Municipalidad la lista de mayores contribuyentes.

Vienen despues objeciones sobre el funcionamiento de las mesas.

Como he dicho, en el dia de las elecciones no se hicieron reclamaciones. Pero debo observar todavia que la Comision abrió los sobres i examinó las actas de todas las mesas de Lautaro, i su resultado lo halló exactamente conforme: no encontró en ellas reclamacion de ninguna especie, habiéndose acreditado que en todas las mesas habia vocales i representantes del candidato contrario. I si esos vocales i representantes no tuvieron objecion que hacer, ¿es posible que las tuvieran terceras personas despues de terminados los actos electorales?

Precisamente el reclamante Herrera dice que los fraudes quedarán de manifiesto en las actas remitidas al Senado, comparadas con las del escrutinio jeneral.

Pues bien, la Comision ha confrontado las actas parciales con la jeneral, i encontró que todo estaba conforme, como lo ha manifestado el señor Secretario al hacer la relacion.

Observaba el señor Senador por Atacama que las actas parciales adolecian del vicio de no haber sido enviadas al Presidente del Senado dentro de las horas que prescribe la lei de febrero del presente año. Es importante contemplar la situacion legal en que esa circunstancia coloca las cosas.

Yo creo que Su Señoría padece una equivocacion al decir que el retardo produce la nulidad de las actas. Basta leer la disposicion legal para penetrarse de que no es así.

El artículo 9.º de la lei número 1,807, de 6 de febrero dice así:

«El secretario de la junta depositará este paquete en la oficina de correos mas próxima en el plazo de seis horas, si fuere de subdelegacion rural, i en dos horas en las urbanas. El jefe de la oficina certificará en la carátula la hora en que lo recibe.

Se presumirá fraudulento el ejemplar del acta que no se deposite en el correo dentro del plazo fijado».

Como ve la Cámara, en primer lugar esta no es una presuncion de derecho, sino simplemente legal, susceptible de prueba en contrario.

En seguida, esta presuncion legal afecta solo al ejemplar que se remite morosamente al Senado, mas no al acta estampada en el registro, ni al ejemplar que se manda al alcalde, ni al que conserva el presidente de la mesa. La sancion de la lei es que no se haga uso del ejemplar remitido a esta Honorable Cámara para los efectos de la calificacion de la eleccion, i nada mas. Los demas ejemplares valen, no tienen la presuncion de fraude, sino la autenticidad comun a todo instrumento público, i hacen la fe consiguiente, salvo vicios que anulen esa fe, i que deben probarse por el que los alega.

Hai dos mesas, o mas bien dos secretarios que hicieron remision tardía de las actas al Presidente del Senado. Pero

consta que los paquetes de votos fueron remitidos en tiempo, de modo que queda con esto desvanecida la presuncion de falsedad de esas actas con esto solo, porque ¿para qué se falsificarian las actas si no se ha de hacer otro tanto con los paquetes de votos i aun con los cuadernos de firmas?

Ademas, las actas de las mesas de Lautaro fueron revisadas por la Comision, i confrontadas con el acta de escrutinio levantada por el colejio reunido en Temuco, i los datos resultaron conformes. I todavía, las actas impugnadas guardan conformidad con los votos, i si la Comision no abrió los paquetes que los contienen, puede practicarse esta diligencia, seguro como estoi de que al afirmar esto no digo mas que la verdad.

Lo cierto es que la eleccion de Lautaro fué a satisfaccion de todos. No se levantó una sola queja. La reclamacion se hizo posteriormente, para ver modo de relacionarla con la reclamacion sobre la eleccion de Nueva Imperial i afectar el resultado de la eleccion en toda la provincia.

Pero tratándose de Nueva Imperial, donde funcionaron nueve mesas, hai que notar que estas nueve mesas no influyen en el resultado jeneral. Influirian si solo se atendiera al número de inscritos en los registros. Pero si este proceder tiene asidero en la letra de una disposicion de la lei de elecciones, no es ménos cierto que hai en dicha lei otro artículo que dispone que el Senado procederá como jurado al deliberar i resolver si los vicios reclamados afectan o no al resultado lejítimo de la eleccion.

¿Porque una mesa no haya funcionado va el Senado a declarar precisamente que se haga nueva eleccion? Esto es absurdo.

Respecto de las demas irregularidades o defectos en jeneral que hayan ocurrido antes o despues de la eleccion, ninguno de ellos da mérito para declarar la nulidad.

En el caso de que se trata no debemos atenernos al número de electores inscritos en los registros, sino al número de

electores hábiles que hayan podido sufragar.

En la eleccion última de Senador votaron quinientos cincuenta i nueve. Ahora si se descuenta el número de una de las mesas que funcionó i que fué de noventa i nueve, quedan cuatrocientos sesenta, número que no puede influir en el resultado jeneral, pues la diferencia es de quinientos veinte votos.

Todavía hai una circunstancia que debe tomarse en cuenta. El rio Imperial que une las tres comunas de Bajo Imperial, Nehuentú i Carahue facilita notablemente las vías de comunicacion entre ellas, de lo que resulta que casi todos los ciudadanos están inscritos a la vez en las tres comunas i aun hai algunos que están inscritos en dos circunscripciones de la misma comuna como pasa en Nehuentú.

Habria deseado presentar los registros al Senado para que se convenciera de esta afirmacion. Solicité de la Comision que se pidieran esos registros, pero no fué posible hacerlo a causa de estar ya muy próxima la eleccion que acaba de verificarse.

Entre los antecedentes que no deben pasar inadvertidos, está la informacion sumaria producida ante el Juzgado de Nueva Imperial en que personas muy influyentes como el primer alcalde de Nehuentú acreditan que no hai mas de trescientos ciudadanos hábiles. I este hecho se afirma despues de haber estudiado prolijamente los registros.

De consiguiente, i aun suponiendo que este número fuera el doble, ¿cómo podria el Senado en conciencia decretar una nueva eleccion?

No creo, señor Presidente, que haya un solo señor Senador que crea que la falta de funcionamiento de esas mesas pueda influir en la eleccion.

Sin embargo, el Senado con mejor acuerdo puede resolver lo que crea mas de justicia.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra para rectificar?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor MAC IVER.—Supongo que la votacion quedará para mañana.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En conformidad a lo que pide Su Señoría, la votacion tendrá lugar mañana.

El señor BALMACEDA.—Como no hai informe, habrá que proponer un proyecto de acuerdo.

El señor SANFUENTES (Presidente).—La Mesa lo redactará en la forma acostumbrada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Diria como sigue:

«Apruébase la eleccion del señor don Maximiliano Espinosa Pica como Senador por la provincia de Cautin para el período constitucional de 1906 a 1912.»

El señor MONTT.—Yo creo que antes de votar ese proyecto de acuerdo debería consultarse al Senado sobre si se completa la eleccion en las nueve mesas que no funcionaron.

Estas mesas, segun informaciones, alcanzan a mil cuatrocientos electores. Tomando por base el dato que nos ha dado el honorable señor Espinosa, esto es que en una de las mesas votaron noventa i nueve personas, quedarían en último caso novecientos un votantes i como la diferencia en el resultado jeneral es solo de quinientos veinte, esos novecientos un electores podrian influir en la eleccion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En la sesion de mañana se votará el proyecto de acuerdo i la indicacion del honorable señor Montt.

El señor MONTT.—Yo no he formulado precisamente una indicacion.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Se votará mañana si se completa o nó la eleccion.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*